



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1040 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 29 DIC. 2015

VISTO:

El Informe N° 093-2015-MPH-A/24, de fecha 25 de noviembre de 2015, emitido por la Jefe der la unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, en la segunda disposición derogatoria, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante informe N° 093-2015-MPH-A/24, de fecha 25 de noviembre de 2015, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Econ. Mirelly Mendoza Suxe informa el monto total de Bienes para dar baja contable, bienes que fueron adquiridos con cargo al Proyecto "Ampliación de infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 432-25 MX-U Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", señalando el monto total de Bienes Muebles e Inmuebles a ser dados de baja contable, conforme al siguiente detalle;

N°	PART.CONT.	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	AÑO DE ADQUISICION	MONTO DE ADQ.	DEPREC. ACUMULADA	VALOR RESIDUAL
	1503,02		MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS		7916,15	559,77	7359,38
	1503.0201		Para Oficina		4300,00	107,75	419215
	1503,0201,02		Mobiliario de Oficina		4300,00	107,75	419215
1		74.64.4118.0030	Estante de madera tomillo de doble puerta 2.00x2.00x40	Jun-15	940.00	23.50	916.50
2		74.64.4118.0031	Estante de madera tornillo de doble puerta 2.00x2.00x40	Jun-15	940.00	23.50	916.50
3	1503.0201.02	74.64.0592.0019	Armario Estante de madera tomillo de 1.50x1.50x0.40cm organizador con puerta	Jun-15	690.00	17.25	672.75
4		74.64.0592.0020	Armario Estante de madera tomillo de 1.50x1.50x0.40cm organizador con puerta	Jun-15	690.00	17.25	672.25
5		74.64.3712.0063	Escritorio de madera tornillo con 03 cajones	Jun-15	520.00	13.00	507.00
6		74.64.3712.0064	Escritorio de madera tomillo con 03 cajones	Jun-15	520.00	13.00	507.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

		EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES			3,616.15	452.02	3,164.13
	1503,0203						
	1503.020,301		Equipos Computacionales y Periféricos		3,616.15	452.02	3,164.13
1		74.08.3650.0011	Impresora Multifuncional INYECCION MARCA EPSON Modelo L210 C11 CC59203 N° S=527K243414	Mar-15	739.66	92.46	647.20
2	1503.020.301	74.08.7700.0610	Monitor pantalla LED 19.5 N° S= AOC E2070SWN	Mar-15	412.55	51.57	360.98
3		74.08.9950.0632	Unidad Central de Proceso Intel Core i7-3770 3.40GHZ RAM 8GB DDR3 1333 166MHZ	Mar-15	2463.94	307.99	2155.95
	910503		BIENES NO DEPRECIABLES				4,482.66
	91050301		Maquinaria y Equipo no Depreciables				102.66
1		46.22.5215.0435	Estabilizador CDP	Mar-15	59.03		
2	91050301	74.08.9500.0672	Teclado ADVANCE	Mar-15	43.63		
	91050303		Muebles Enseres no Depreciables				4,380.00
1		74.64.4932.0065	Mesa de Madera tomillo circular 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
2		74.64.4932.0066	Mesa de Madera tomillo circular 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
3		74.64.4932.0067	Mesa de Madera tornillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
4		74.64.4932.0068	Mesa de Madera tomillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
5		74.64.4932.0069	Mesa de Madera tomillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
6	91050303	74.64.4932.0070	Mesa de Madera tomillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
7		74.64.4932.0071	Mesa de Madera tomillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
8		74.64.4932.0072	Mesa de Madera tomillo circular de 1.20x0.51	Jun-15	240.00		
9		74.64.6017.0041	Mueble de madera tomillo para computadora	Jun-15	380.00		
10		74.64.8119.0460 al 0499	40 Sillas de madera tomillo unipersonal para niños	Jun-15	2,080.00		
TOTAL					12,398.81		

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SEN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes estatales – SINABIP;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA CONTABLE de Bienes que fueron adquiridos con cargo al Proyecto "Ampliación de infraestructura y Equipamiento de la I.E. N° 432-25 MXU Señor de la Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales a través de la Comisión de Altas y Bajas ejecuten la disposición final de los Bienes muebles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales y Estatales, Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

